

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: AREA DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA.
Denominación de la contratación	: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACION Y PARAMETRIZACION DEL SISTEMA SISPER PARA LA GESTION DE PLANILLAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JOVENES PRODUCTIVOS"

#	CLÁUSULAS
I	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar a un profesional con experiencia en gestión pública para ejecutar la migración, parametrización, validación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SISPER) en el entorno de producción.</p>
II	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La contratación del servicio especializado tiene como finalidad pública optimizar, modernizar y asegurar la gestión del sistema de planillas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, garantizando una administración eficiente y transparente de los recursos públicos destinados al pago del personal.</p>
III	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Lograr la correcta implementación, depuración de datos históricos y parametrización de los conceptos remunerativos en el sistema SISPER, ejecutando pruebas en paralelo y la transferencia de capacidades que aseguren la autonomía del personal de planta del Área de Recursos Humanos.</p>
IV	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar pruebas integrales y parametrización de conceptos remunerativos en el SISPER. 2. Migrar y depurar los registros históricos de los beneficiarios y el personal (limpieza de inconsistencias). 3. Realizar pruebas de "planilla en paralelo" para comparar rigurosamente cálculos manuales contra el sistema. 4. Configurar la generación de reportes técnicos, archivos de carga masiva y archivos planos compatibles con las Áreas de Tesorería y Presupuesto. 5. Ejecutar un programa de transferencia de capacidades para asegurar la autonomía del personal usuario en el manejo del software. 6. Implementar los controles de validación previa y conciliación exhaustiva de la información remunerativa antes de las declaraciones en PLAME (SUNAT), de acuerdo con las recomendaciones de la SOA.
V	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil del Postor: Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Formación Académica: Bachiller o Titulado en las carreras de Administración, Contabilidad o carreras afines. • Capacitaciones / Especialización: Estudios en legislación laboral, gestión de planillas y finanzas públicas. • Experiencia del Postor: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Experiencia General: Mínimo tres (03) años de experiencia laboral general en el sector público o privado. ◦ Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia específica en el sector público en actividades relacionadas al objeto de la contratación. • Seguros: El proveedor deberá contar con cobertura de salud activa (SIS, ESSALUD, EPS, SCTR o Seguro de Accidentes personales) durante el periodo de ejecución contractual.

VI	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en las instalaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito Av. Salaverry N° 655 Jesús María, Piso 9 - Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>								
VII	<p>PLAZO DE EJECUCION</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p> <table border="1" data-bbox="288 495 1362 775"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 495 558 622">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="558 495 826 622">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="826 495 1094 622">CONTENIDO DE ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1094 495 1362 622">PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 622 558 775">Único Entregable</td> <td data-bbox="558 622 826 775">100%</td> <td data-bbox="826 622 1094 775">Informe final de las actividades descritas en el Numeral IV.</td> <td data-bbox="1094 622 1362 775">30 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	Informe final de las actividades descritas en el Numeral IV.	30 días calendario
ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	Informe final de las actividades descritas en el Numeral IV.	30 días calendario						
VIII	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar tres (03) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral IV.- Alcance de servicio:</p> <table border="1" data-bbox="288 999 1362 1346"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 999 558 1126">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="558 999 826 1126">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="826 999 1094 1126">CONTENIDO DE ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1094 999 1362 1126">PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1126 558 1346">Único Entregable</td> <td data-bbox="558 1126 826 1346">100%</td> <td data-bbox="826 1126 1094 1346">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1094 1126 1362 1346">Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.						
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Jefatura del Área de Recursos Humanos; la cual se dará mediante el formato de Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 10).</p>								
X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El Programa pagará el monto total del servicio contratado mediante un Pago Único Total. El pago se realizará previa presentación del entregable, la emisión de la conformidad por parte del área usuaria y el respectivo comprobante de pago.</p>								
XI	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>								

XII	<p>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XIII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XIV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del proveedor, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVI	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XIX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XX	<p>CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXI	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría